



SBIF-II-GGIR-GRT 13588

Caracas, 12 AGO 2010

CIRCULAR DIRIGIDA A BANCOS UNIVERSALES, BANCOS COMERCIALES, BANCOS DE DESARROLLO, BANCOS DE SEGUNDO PISO, ENTIDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO, GRUPOS FINANCIEROS, EMPRESAS EMISORAS Y OPERADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO RELATIVA A LA:

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR
 N° SBIF-II-GGTE-GNP-07119 DEL 19 DE MAYO DE 2010**

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que este Ente Supervisor ha decidido extender el plazo del cumplimiento de las etapas asociadas al "Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico", para lo cual deberá considerarse las fechas que a continuación se detallan:

Etapas	Fecha Tope de Culminación
Adecuación tecnológica	Diciembre de 2010
Roll out de ATM y POS	Abril de 2011
Reemplazo o sustitución de plásticos	Septiembre de 2011

En ese sentido, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mantendrá el beneficio de amortización de los gastos asociados al citado proyecto.

Conforme a lo antes expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 251 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se le instruye adecuar sus cronogramas de trabajo y consignarlos en forma escrita y electrónica, en un lapso no mayor a veinte (20) días hábiles bancarios improrrogables, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Por otra parte, se mantiene lo establecido en la Circular del 16 de noviembre de 2009, identificada con el N° SBIF-DSB-II-GGCJ-GRT-17619, en la que se requiere el envío del "Cuestionario Proyecto Implementación del Chip", el cual podrá ser ubicado en la extranet bancaria de esta Superintendencia, en la dirección electrónica: <https://extranet.sudeban.gob.ve:4445>, destacando que la remisión de la citada información deberá realizarse los días treinta (30) de cada mes o al siguiente día hábil bancario, hasta que se culminen todas las etapas asociadas al respectivo proyecto.

Sírvase girar las instrucciones correspondientes, a los fines de dar estricto cumplimiento a lo aquí previsto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Atentamente,

Edgar Hernández Behrens
 Superintendente

